

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL URBANO CON CAMIONES DE CORRESPONSABILIDAD PARA LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-54/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, QUIEN ESTÁ REPRESENTADO POR LOS CC. MTRO. GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRA. THANIA EDITH MORALES RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICA MUNICIPAL, MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y LIC. CHRISTIAN CASTRO CASTRO, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL, Y POR LA OTRA, COMPARECE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA RENTAU, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR” Y QUIEN A LA FIRMA DEL PRESENTE ACTO ACUDE POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO EL SEÑOR JAVIER ROBLES TOLEDO; A QUIENES ACTUANDO DE MANER CONJUNTA PARA LO EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE LES DENOMINARA COMO “LAS PARTES”, MANIFIESTANDO TENER CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, Y EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS;

DECLARACIONES:

I.- “EL MUNICIPIO” declara a través de sus representantes:

A. Que es una entidad de carácter público, con patrimonio propio y libre en la administración de su hacienda, integrante del Estado de Jalisco, que se encuentra investida de personalidad jurídica propia en términos de lo dispuesto por las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo señalado en los artículos 73, 77, 85, 86 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, por consiguiente, susceptible de derechos y obligaciones.

B. Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para comparecer a la firma del presente instrumento, tal y como se desprende de los artículos 47 fracciones I, II y VI, 48, 52 fracción

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL URBANO CON CAMIONES DE CORRESPONSABILIDAD PARA LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-54/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA RENTAU, S.A. DE C.V.

II, 61, 64 y 67 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por los artículos 40 fracción XXVI, 50, 52 fracción X, 61 fracción XIX y 83 fracción XLIV, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

C. Que el Mtro. Gerardo Quirino Velázquez Chávez, en su carácter de Presidente Municipal y la Mtra. Thania Edith Morales Rodríguez en su carácter de Síndica Municipal, ambos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, acreditan su cargo público con la constancia de mayoría de votos de la elección municipal, para integración del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fecha 09 nueve de junio del año 2024 dos mil veinticuatro.

D. Que el Mtro. José Tomás Figueroa Padilla, en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento, acredita su nombramiento con el acta de sesión ordinaria de instalación del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 01 primero de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, bajo el Punto de Acuerdo 001/2024-2027 y de conformidad con los artículos 15, 48, 61 y 62 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

E. Que el Lic. Christian Castro Castro, en su carácter de Tesorero Municipal, acredita su nombramiento con el acta de sesión ordinaria de instalación del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 01 primero de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, bajo el Punto de Acuerdo 002/2024-2027, y de conformidad con los artículos 15, 48, 64 y 65 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

F. Que tiene su domicilio oficial en el Centro Administrativo Tlajomulco, el cual se ubica en la calle Higuera número 70 setenta, de la Colonia Centro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45640.

G. Que para la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo en todas sus etapas un procedimiento de Licitación Pública Local, en los términos de lo dispuesto por los artículos 24

fracción VII y XXI, 47 punto 1, 64, 65, 67 y 69 Punto 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

H. Que, durante la celebración de la Tercera Sesión del Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente a la Administración 2024-2027, de fecha 29 veintinueve de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, se adjudicó el objeto materia del presente contrato a **"EL PROVEEDOR"**.

I. Que el objeto del presente contrato consiste en la prestación del servicio de mejoramiento y mantenimiento integral urbano con camiones de corresponsabilidad para las localidades del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

J. Que la prestación de servicios que por este medio se hace, se basó en la obtención de las mejores condiciones de contratación para **"EL MUNICIPIO"**, en sus aspectos legal, técnico y económico. De igual forma se consideró que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con la capacidad económica, técnica y administrativa congruente con el servicio a realizar.

K. De conformidad con el artículo 269 fracción X del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, comparece a la celebración del presente acto jurídico la Patricia Guadalupe Sandoval Martínez, Coordinadora General de Construcción de Comunidad del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, como responsable de la supervisión, control y ejecución del gasto del presente contrato.

L. El presente contrato se encuentra sujeto a una condición suspensiva, consistente en que se acredite la suficiencia presupuestal, mediante solicitudes de aprovisionamiento de lo contrario no surtirá efecto legal alguno.

M. Mediante el presente instrumento se regulan relaciones contractuales previas por lo que, los derechos y obligaciones establecidas en éste, surten efectos retroactivos a partir de la vigencia establecida más adelante.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL URBANO CON CAMIONES DE CORRESPONSABILIDAD PARA LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-54/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA RENTAU, S.A. DE C.V.

Página 3 de 25.

II.- "EL PROVEEDOR" declara a través de su Administrador General Único:

A. Que es una sociedad constituida conforme la legislación de la República Mexicana, lo cual acredita mediante escritura pública número 19,450 diecinueve mil cuatrocientos cincuenta de fecha 30 treinta de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del Lic. Alberto García Uvence, Notario Público número 9 nueve del municipio de Zapopan, Jalisco y se constituyó bajo la razón social **RENTAU, S.A. DE C.V.**

B. Que ha otorgado su representación al Señor **JAVIER ROBLES TOLEDO** en su carácter de Administrador General Único, quien cuenta con amplias facultades, necesarias y suficientes para la celebración del presente contrato y obligar a su representación en los términos propuestos en el mismo, según consta en la póliza número 22,078 veintidós mil setenta y ocho de fecha 03 tres de julio del año 2024 dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo de Alba Góngora, Corredor Público número 38 treinta y ocho, de la Plaza del Estado de Jalisco, quien a la firma del presente contrato se identifica mediante credencial para votar con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral bajo clave de identificación IDMX2574371661.

C. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución del objeto de este contrato y dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para ello.

D. Que cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes ante el Servicio de Administración Tributaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la homoclave: **REN170109425.**

E. Que de conformidad con el Punto 23 de las bases de la Licitación Pública Local OM-54/2024 "Adquisición del Servicio de Mejoramiento y Mantenimiento Integral Urbano con Camiones de Corresponsabilidad para Localidades del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (Recortada)", "EL PROVEEDOR" cuenta con la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido

Positivo, de fecha 04 cuatro de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

F. Que para los efectos legales del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en la finca en la Avenida Paseo Royal Country número 4596, Piso 1 A, colonia Puerta de Hierro, en Zapopan, Jalisco, C.P. 45116.

G. Que manifiesta, bajo protesta de decir verdad y bajo su más estricta responsabilidad que, ni él ni su representada se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

H. Que conoce el contenido, los requisitos y las obligaciones que establecen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento, las bases y Junta Aclaratoria de la Licitación Pública Local OM-54/2024 "Adquisición del Servicio de Mejoramiento y Mantenimiento Integral Urbano con Camiones de Corresponsabilidad para Localidades del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (Recortada)", el Acta de la Tercera Sesión del Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente a la Administración 2024-2027, de fecha 29 veintinueve de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, así como las propuestas técnica y económica por él presentadas, mismas que protesta cumplir, por lo que acepta y reconoce que dichos documentos forman parte integral de este contrato y se somete expresamente a las disposiciones imperativas en ellos contenidas, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 76 Inciso 2, de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y, demás relativos y aplicables de ésta Ley.

III.- LAS PARTES declaran:

A. Reconocerse mutuamente la personalidad con que comparecen a contratar y obligarse en el presente acuerdo de voluntades.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL URBANO CON CAMIONES DE CORRESPONSABILIDAD PARA LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-54/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA RENTAU, S.A. DE C.V.

Página 5 de 25.

B. Tener interés recíproco en la celebración del presente contrato.

C. Tener acuerdo mutuo y ser su consentimiento obligarse en los términos del presente contrato.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" otorgan el presente contrato que se consigna en las siguientes;

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Consiste en la prestación del servicio de mejoramiento y mantenimiento integral urbano con camiones de responsabilidad para las localidades del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que a cambio de una cantidad de dinero hará "EL PROVIDOR" a favor de "EL MUNICIPIO", con las especificaciones referidas tanto en las bases y junta aclaratoria de la Licitación Pública Local OM-54/2024 "Adquisición del Servicio de Mejoramiento y Mantenimiento Integral Urbano con Camiones de Responsabilidad para Localidades del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (Recortada)", así como en las propuestas técnica y económica presentadas por "EL PROVIDOR", las cuales se desglosan a continuación:

Especificaciones mínimas de la prestación de servicios:

a) Cobertura de los servicios

"EL PROVIDOR" se obliga a ejecutar en las localidades designadas dentro de "EL MUNICIPIO".

b) Objeto de los servicios

El servicio se ejecutará para que se den intervenciones de mejoramiento y mantenimiento urbano consistente entre otros: Pintura (Fachadas de espacios públicos, Banquetas, Vialidades, Equipamiento Urbano y similares), Recolección de Basura (orgánica, inorgánica, maleza y similares), Poda (áreas verdes, césped, arbustos, árboles y similares), Reparaciones soldadura, fumigación, entre otros mantenimientos necesarios de los espacios públicos.

c) Frecuencia de servicio.

El servicio se prestará mínimo 28 días de cada mes de calendario, preferentemente lunes a sábado y los domingos que determine el área requerente. Cada servicio se realizará en un tiempo de 8

horas al día, pudiendo ser en varios puntos de “EL MUNICIPIO”.

d) Personal para el servicio (Cuadrilla).

Para cada servicio “EL PROVEEDOR” se obliga a Contar con una cuadrilla compuesta de 1 Chofer con licencia de conducir modalidad chofer vigente y 1 Ayudante General con licencia de conducir modalidad chofer vigente.

“EL PROVEEDOR” se obliga a presentar el alta y en su caso los pagos de Seguridad Social de las personas que laboraran en la ejecución de los trabajos.

e) Servicios

“EL PROVEEDOR” se obliga a tener la capacidad de realizar 10 servicios al día en forma simultánea y se realizarán mínimo 6 servicios por cada vehículo y cuadrilla a la semana.

f) Vehículos

10 vehículos con las siguientes características:

Camión de 5 toneladas, caja seca, modelo 2023 o superior, color blanco, con equipo de rastreo satelital GPS, rotulado bajo la imagen institucional que determine “EL MUNICIPIO”, con caja metálica para almacenar herramienta.

“EL PROVEEDOR” se obliga a presentar copias de tarjeta de circulación de los camiones,

Seguros de los camiones cobertura amplia y estas deberán de permanecer vigentes mientras dure el contrato.

Los 10 camiones, herramientas y equipo de trabajo estarán en resguardo de “EL MUNICIPIO”, el lugar y horarios se dará a conocer a “EL PROVEEDOR”. En dicho lugar deberán de iniciar las labores el personal de “EL PROVEEDOR” (choferes y ayudantes).

g) Plataforma satelital

Cada vehículo debe estar sujeto a una plataforma de rastreo satelital y esta debe ser compartida con “EL MUNICIPIO”, teniendo 24 horas de cualquier día acceso remoto.

h) Combustible y mantenimiento.

El suministro de Gasolina es obligación de “EL PROVEEDOR”, siendo el suficiente para las rutas y lugares que les asigne “EL MUNICIPIO”.

El mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades es a cargo de “EL PROVEEDOR”, así como los gastos que se pudiesen originar por la ejecución de los trabajos.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL URBANO CON CAMIONES DE CORRESPONSABILIDAD PARA LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-54/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA RENTAU, S.A. DE C.V.

i) Equipamiento

Cada servicio debe estar equipado con material y herramienta de trabajo siendo el siguiente con especificaciones mínimas:

Cantidad	Unidad de medida	Artículo
1	Pieza	Escalera de tijera de 2.40 mts: está fabricada con una estructura de aluminio, resiste un peso máximo de 175 kg, tiene 7 peldaños y patas con tacos de goma.
1	Pieza	Escalera tipo extensión de 4.80 mts: Seguras para uso eléctrico. Largueros de fibra de vidrio no conductivos, Escuadras reforzadas, Trabas de resorte aseguran la escalera en alturas hasta de 13', Capacidad de carga de 300 lbs.
1	Pieza	Marro de 10 lbs: con cabeza tipo nevada forjada en acero con caras maquinadas. Herramienta de impacto con mango fabricado en madera de encino estufado, pulido y laqueado. Cabeza 12 lb (5.4 kg), mango 36"
1	Pieza	Barra tipo hechiza de 1.75 mts: Ideal para piso de concreto, Largo de 175 cm, Escoplo de 67 mm, Mango con sección hexagonal de 1-1/4 pulgadas.
2	Par	Botas de Hule para agua: Con corte y suela de polioruro de vinilo (PVC), Forro textil sintético, Suela antiderrapante, Punta reforzada.
1	Pieza	Cinzel tipo hechizo de 12": Cinzel corta frío 1x12" grip. Cortador de frío; Punta plana, Acero forjado.
1	Pieza	Martillo tipo uña de 16": Martillo con cabeza forjada en acero, Herramienta de impacto con mango de madera de encino, Uña curva, cabeza 16 oz, cara 1 1/8", mango 13" (33 cm)
2	Pieza	Faja con tirantes: Confeccionado con malla de punto abierto, distribuidas en la espalda, Herrajes plásticos de alta resistencia.
8	Pieza	Casco protector color naranja: Cascos de uso pesado para utilizar en el trabajo, Suspensión adaptable de 4 puntos para un ajuste perfecto, Polietileno liviano de alta densidad, Ranuras universales se ajustan a orejeras y accesorios instalados en el casco, Incluye banda lavable para la frente.
8	Pieza	Chaleco fluorescente en textil: Chaleco fluorescente en textil naranja Con cierre, Frente de tela duradera con malla fresca en la espalda, 2 bolsillos internos, 5 externos.
4	Pieza	Escoba de Jardín: Cabeza fabricada en polipropileno de alta resistencia a la flexibilidad, Mango fabricado en madera.
4	Pieza	Carretilla para carga: Carretilla con concha, llanta neumática reforzada, Concha de lámina calibre 21 (0.84 mm) y bastidor tubular con calibre 16 (1.5 mm), Soportes de uso pesado, Rin 3 aspas, Tacón estabilizador.
4	Pieza	Impermeable: Conjunto impermeable fabricado de PVC con forro de poliéster.

2	Pieza	Pala de jardinería: Pala con cabeza fabricada en acero al carbono con acabado en pintura híbrida en polvo transparente, Ensamble: Interferencia con aro 1" y remache, Puño "offset" fabricado en polipropileno para mayor comodidad, Ancho de la cabeza 8 1/4" (20.9cm), calibre de la cabeza 16
2	Pieza	Pala de jardinería: Pala cuadrada con mango fabricado en madera de fresno con acabado enlacado, Cabeza #4, 35% más grande que las palas tradicionales, Ensamble: interferencia con aro 1" y remache.
3	Pieza	Desbrozadoras 3.6hp -52cc: Tiempos de Motor 2, Peso Total 6.2 Kg, Cilindrada, 52 cc, Tipo de Manubrio Abierto, Accesorios incluidos: Arnés, Carrete de nailon; Capacidad del tanque de combustible: 1.2 L; Sistemas de corte: Disco de 3 puntas, Hilo; Potencia del motor: 3.6 hp
1	Pieza	Soplador tipo mochila mínimo en cilindrada 52cc motor 2t: Motor A Gasolina 2t Tipo Mochila, Material: ABS, Metal Rápido: 7500 r/min, Depósito de combustible: 1,5 L.
1	Pieza	Cortasetos tipo telescópico profesional 25.4cc 2t: motor 25.4cc, peso: 7.12Kg, Cuchilla: 46cm,
1	Pieza	Motosierra Telescópica con motor a gasolina 2 Tiempos. 27cc Corte con cadena 26cm: Fuente de energía Gasolina.
1	Pieza	Cortadora de Césped 6HP de 163cc: Potencia 6 hp, Capacidad del tanque de combustible 1 L, Peso 31.1 kg, Cantidad de posiciones de corte 6, Ancho de corte 52 cm, Incluye bolsa recolectora.
1	Pieza	MINI ESMERILADORA ANGULAR 4 1/2" 840W 10000 RPM: Voltaje: 127V, Apta para un disco de 115 mm de diámetro.
1	Pieza	ROTOMARTILLO ATORNILLADOR: Voltaje 115V, Potencia 850 W, Velocidad mínima de rotación 600 rpm, Velocidad máxima de rotación 1900 rpm, Ancho 40 cm, Altura 35 cm.
1	Pieza	Soldadora Para Electrodo Revestido: Soldadora para electrodo revestido 030-200 a 110/220 v (ca) cables careta cepillo + careta Es ideal para uso doméstico y profesional. Su calidad brinda una fusión precisa. Puede soldar diversos materiales. Aplica calor y proporciona mayor resistencia. Sin picos de voltaje. Esta soldadora de tipo TIG permite un mayor rango.
3	Pieza	Mandil De Carnaza Para Soldar: Talla: Unitalla, Medidas: 76 x 49 cm, Composición: 100% de carnaza de res curtida al cromo con doble engrase.
2	Pieza	Protector Facial Transparente Con Matraca: Color Negro y transparente, Material Policarbonato, Altura x Ancho 12 " x 8 ", Espesor 0.6 ", Con arnés Sí
1	Pieza	Careta electrónica de oscurecimiento automático profesional, para soldar: Control de sensibilidad y retardo en panel de perillas, Fabricada en polipropileno, Perilla externa para fácil ajuste de sombra.
4	Pieza	FUMIGADOR MANUAL DE MOCHILA 20 L: Fumigadora de mochila con boca ancha, lanza de acero inoxidable, manguera de PVC y tanque traslúcido de polietileno de alta densidad que permite ver el nivel del líquido.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL URBANO CON CAMIONES DE CORRESPONSABILIDAD PARA LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-54/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA RENTAU, S.A. DE C.V.

1	Pieza	PISTOLA ELÉCTRICA PARA PINTAR 600W: Voltaje: 127V, Frecuencia: 60Hz, Sistema de pulverización de la pistola: HVLP, Tipo de pintura aceptado: base de agua, Volumen del tanque: 900mL.
---	-------	---

Las herramientas y maquinaria deben de ser reemplazadas inmediatamente en caso de avería, robo o extravío.

j) Consumibles

“EL PROVEEDOR” se obliga a suministrar a los camiones objeto del presente contrato, los consumibles necesarios para satisfacer los servicios que preste durante el día de que se trate.

Para efecto de lo anterior, cada camión, diariamente deberá de contar como mínimo con los siguientes suministros:

Cantidad	U. Medida	Descripción y Detalle
10	Litro	Líquido para Fumigar: Herbicida sistémico, no selectivo, no residual, de amplio espectro presentado en forma de solución acuosa. Se aplica en postemergencia a la maleza, preferentemente cuando la hierba esté creciendo activamente. Actúa por traslocación a través del follaje obteniéndose resultados a los 3-7 días después de su aplicación. Al ser un producto sistémico de absorción foliar y no residual: los tratamientos de pre-siembr y de pre-emergencia no afectan al cultivo ni a cultivos posteriores. Cuando se aplica en port-emergencia del cultivo se debe evitar que el herbicida lo alcance: utilice campana protectora en aquellos cultivos en que esté autorizado su empleo. Resulta efectivo en el control de las malezas.
20	Litro	De Gasolina para Desbrozadora
6	Pieza	ACEITE DE PARA 2 TIEMPOS de 400 ML: Aceite sintético que prolonga la vida del motor hasta 80%, Máximo desempeño, mayor ahorro de combustible, baja emisión de humo, estabilidad térmica, La mezcla almacenada dura 5 veces más que los aceites minerales, Índice de viscosidad mayor a 140, Para mezclas: 50:1, 40:1, 32:1 y 16:1
6	Pieza	HILO REDONDO PARA DESBROZADORA: Fabricado en nylon, Alto desempeño, Cortes más limpios sin arrancar el césped, Hilo redondo, Diámetro 2.4 mm x 437 m
5	Pieza	Escobas de casa/ mango de madera /cepillo suave
3	Bolsa	Estopa 1 kg color Crema
10	Litro	Tinner volátil e inflamable

1	Cubeta	Pintura Epoxica 19 Litros color Naranja (rojo teja) Acabado Satinado, Alto 38, Base Blanca, Capacidad /, Consumo 133.5, Contenido 18l, Contenido del empaque 1 cubeta de pintura con 19 l, Densidad 9.71 kg, Diámetro 31.3 cm, Entintado Entintable en colores claros, Formulación Agua, Interior / exterior, Largo 38 cm, Material Acrílico epóxica, Modelo 900, No. de capas 2, No. de piezas 1, Peso 23.340 kg, Presentación Cubeta, Profundidad 31.12 cm, Rendimiento / área de cubrimiento 115 - 152m2, Secado final 4 horas, Tipo Acrílico epóxica, Tipo de superficie Concreto, Uso Entintable, Viscosidad 80 - 90 ku, Viscosidad 80 - 90 cps.
1	Cubeta	Pintura Epoxica 19 Litros color Gris Acabado Satinado, Alto 38, Base Blanca, Capacidad /, Consumo 133.5, Contenido 18l, Contenido del empaque 1 cubeta de pintura con 19 l, Densidad 9.71 kg, Diámetro 31.3 cm, Entintado Entintable en colores claros, Formulación Agua, Interior / exterior, Largo 38 cm, Material Acrílico epóxica, Modelo 900, No. de capas 2, No. de piezas 1, Peso 23.340 kg, Presentación Cubeta, Profundidad 31.12 cm, Rendimiento / área de cubrimiento 115 - 152m2, Secado final 4 horas, Tipo Acrílico epóxica, Tipo de superficie Concreto, Uso Entintable, Viscosidad 80 - 90 ku, Viscosidad 80 - 90 cps.
1	Cubeta	Pintura Epoxica 19 Litros color Blanca Acabado Satinado, Alto 38, Base Blanca, Capacidad /, Consumo 133.5, Contenido 18l, Contenido del empaque 1 cubeta de pintura con 19 l, Densidad 9.71 kg, Diámetro 31.3 cm, Entintado Entintable en colores claros, Formulación Agua, Interior / exterior, Largo 38 cm, Material Acrílico epóxica, Modelo 900, No. de capas 2, No. de piezas 1, Peso 23.340 kg, Presentación Cubeta, Profundidad 31.12 cm, Rendimiento / área de cubrimiento 115 - 152m2, Secado final 4 horas, Tipo Acrílico epóxica, Tipo de superficie Concreto, Uso Entintable, Viscosidad 80 - 90 ku, Viscosidad 80 - 90 cps.
1	Cubeta	Pintura de Trafico color Azul 19 Litros Acabado Satinado, Alto 38, Base Blanca, Capacidad /, Consumo 133.5, Contenido 18l, Contenido del empaque 1 cubeta de pintura con 19 l, Densidad 9.71 kg, Diámetro 31.3 cm, Entintado Entintable en colores claros, Formulación Agua, Interior / exterior, Largo 38 cm, Material Acrílico epóxica, Modelo 900, No. de capas 2, No. de piezas 1, Peso 23.340 kg, Presentación Cubeta, Profundidad 31.12 cm, Rendimiento / área de cubrimiento 115 - 152m2, Secado final 4 horas, Tipo Acrílico epóxica, Tipo de superficie Concreto, Uso Entintable, Viscosidad 80 - 90 ku, Viscosidad 80 - 90 cps.
1	Cubeta	Pintura de Trafico color Blanca 19 Litros Acabado Satinado, Alto 38, Base Blanca, Capacidad /, Consumo 133.5, Contenido 18l, Contenido del empaque 1 cubeta de pintura con 19 l, Densidad 9.71 kg, Diámetro 31.3 cm, Entintado Entintable en colores claros, Formulación Agua, Interior / exterior, Largo 38 cm, Material Acrílico epóxica, Modelo 900, No. de capas 2, No. de piezas 1, Peso 23.340 kg, Presentación Cubeta, Profundidad 31.12 cm, Rendimiento / área de cubrimiento 115 - 152m2, Secado final 4 horas, Tipo Acrílico epóxica, Tipo de superficie Concreto, Uso Entintable, Viscosidad 80 - 90 ku, Viscosidad 80 - 90 cps.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL URBANO CON CAMIONES DE CORRESPONSABILIDAD PARA LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-54/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA RENTAU, S.A. DE C.V.

1	Cubeta	Pintura 19 Litros Vinílica color Gris Acabado Satinado, Alto 38, Base Blanca, Capacidad /, Consumo 133.5, Contenido 18l, Contenido del empaque 1 cubeta de pintura con 19 l, Densidad 9.71 kg, Diámetro 31.3 cm, Entintado Entintable en colores claros, Formulación Agua, Interior / exterior, Largo 38 cm, Material Acrílico epóxica, Modelo 900, No. de capas 2, No. de piezas 1, Peso 23.340 kg, Presentación Cubeta, Profundidad 31.12 cm, Rendimiento / área de cubrimiento 115 - 152m2, Secado final 4 horas, Tipo Acrílico epóxica, Tipo de superficie Concreto, Uso Entintable, Viscosidad 80 - 90 ku, Viscosidad 80 - 90 cps.	Pintura 19 Litros Vinílica color Naranja Acabado Satinado, Alto 38, Base Blanca, Capacidad /, Consumo 133.5, Contenido 18l, Contenido del empaque 1 cubeta de pintura con 19 l, Densidad 9.71 kg, Diámetro 31.3 cm, Entintado Entintable en colores claros, Formulación Agua, Interior / exterior, Largo 38 cm, Material Acrílico epóxica, Modelo 900, No. de capas 2, No. de piezas 1, Peso 23.340 kg, Presentación Cubeta, Profundidad 31.12 cm, Rendimiento / área de cubrimiento 115 - 152m2, Secado final 4 horas, Tipo Acrílico epóxica, Tipo de superficie Concreto, Uso Entintable, Viscosidad 80 - 90 ku, Viscosidad 80 - 90 cps.
1	Cubeta	Pintura 19 Litros Esmalte color Gris Acabado Satinado, Alto 38, Base Blanca, Capacidad /, Consumo 133.5, Contenido 18l, Contenido del empaque 1 cubeta de pintura con 19 l, Densidad 9.71 kg, Diámetro 31.3 cm, Entintado Entintable en colores claros, Formulación Agua, Interior / exterior, Largo 38 cm, Material Acrílico epóxica, Modelo 900, No. de capas 2, No. de piezas 1, Peso 23.340 kg, Presentación Cubeta, Profundidad 31.12 cm, Rendimiento / área de cubrimiento 115 - 152m2, Secado final 4 horas, Tipo Acrílico epóxica, Tipo de superficie Concreto, Uso Entintable, Viscosidad 80 - 90 ku, Viscosidad 80 - 90 cps.	Pintura 19 Litros Esmalte color Naranja Acabado Satinado, Alto 38, Base Blanca, Capacidad /, Consumo 133.5, Contenido 18l, Contenido del empaque 1 cubeta de pintura con 19 l, Densidad 9.71 kg, Diámetro 31.3 cm, Entintado Entintable en colores claros, Formulación Agua, Interior / exterior, Largo 38 cm, Material Acrílico epóxica, Modelo 900, No. de capas 2, No. de piezas 1, Peso 23.340 kg, Presentación Cubeta, Profundidad 31.12 cm, Rendimiento / área de cubrimiento 115 - 152m2, Secado final 4 horas, Tipo Acrílico epóxica, Tipo de superficie Concreto, Uso Entintable, Viscosidad 80 - 90 ku, Viscosidad 80 - 90 cps.
1	Cubeta	Pintura de Tráfico color Verde 19 Litros Acabado Satinado, Alto 38, Base Blanca, Capacidad /, Consumo 133.5, Contenido 18l, Contenido del empaque 1 cubeta de pintura con 19 l, Densidad 9.71 kg, Diámetro 31.3 cm, Entintado Entintable en colores claros, Formulación Agua, Interior / exterior, Largo 38 cm, Material Acrílico epóxica, Modelo 900, No. de capas 2, No. de piezas 1, Peso 23.340 kg, Presentación Cubeta, Profundidad 31.12 cm, Rendimiento / área de cubrimiento 115 - 152m2, Secado final 4 horas, Tipo Acrílico epóxica, Tipo de superficie Concreto, Uso Entintable, Viscosidad 80 - 90 ku, Viscosidad 80 - 90 cps.	Pintura 19 Litros Esmalte color Gris Acabado Satinado, Alto 38, Base Blanca, Capacidad /, Consumo 133.5, Contenido 18l, Contenido del empaque 1 cubeta de pintura con 19 l, Densidad 9.71 kg, Diámetro 31.3 cm, Entintado Entintable en colores claros, Formulación Agua, Interior / exterior, Largo 38 cm, Material Acrílico epóxica, Modelo 900, No. de capas 2, No. de piezas 1, Peso 23.340 kg, Presentación Cubeta, Profundidad 31.12 cm, Rendimiento / área de cubrimiento 115 - 152m2, Secado final 4 horas, Tipo Acrílico epóxica, Tipo de superficie Concreto, Uso Entintable, Viscosidad 80 - 90 ku, Viscosidad 80 - 90 cps.
1	Cubeta	Pintura de Tráfico color Amarillo 19 Litros Acabado Satinado, Alto 38, Base Blanca, Capacidad /, Consumo 133.5, Contenido 18l, Contenido del empaque 1 cubeta de pintura con 19 l, Densidad 9.71 kg, Diámetro 31.3 cm, Entintado Entintable en colores claros, Formulación Agua, Interior / exterior, Largo 38 cm, Material Acrílico epóxica, Modelo 900, No. de capas 2, No. de piezas 1, Peso 23.340 kg, Presentación Cubeta, Profundidad 31.12 cm, Rendimiento / área de cubrimiento 115 - 152m2, Secado final 4 horas, Tipo Acrílico epóxica, Tipo de superficie Concreto, Uso Entintable, Viscosidad 80 - 90 ku, Viscosidad 80 - 90 cps.	

		Blanca, Capacidad /, Consumo 133.5, Contenido 18l, Contenido del empaque 1 cubeta de pintura con 19 l, Densidad 9.71 kg, Diámetro 31.3 cm, Entintado Entintable en colores claros, Formulaci3n Agua, Interior / exterior, Largo 38 cm, Material Acrílico ep3xica, Modelo 900, No. de capas 2, No. de piezas 1, Peso 23.340 kg, Presentaci3n Cubeta, Profundidad 31.12 cm, Rendimiento / 3rea de cubrimiento 115 - 152m2, Secado final 4 horas, Tipo Acrílico ep3xica, Tipo de superficie Concreto, Uso Entintable, Viscosidad 80 - 90 ku, Viscosidad 80 - 90 cps.
1	Cubeta	Pintura 19 Litros Vinílica color Blanco Acabado Satinado, Alto 38, Base Blanca, Capacidad /, Consumo 133.5, Contenido 18l, Contenido del empaque 1 cubeta de pintura con 19 l, Densidad 9.71 kg, Diámetro 31.3 cm, Entintado Entintable en colores claros, Formulaci3n Agua, Interior / exterior, Largo 38 cm, Material Acrílico ep3xica, Modelo 900, No. de capas 2, No. de piezas 1, Peso 23.340 kg, Presentaci3n Cubeta, Profundidad 31.12 cm, Rendimiento / 3rea de cubrimiento 115 - 152m2, Secado final 4 horas, Tipo Acrílico ep3xica, Tipo de superficie Concreto, Uso Entintable, Viscosidad 80 - 90 ku, Viscosidad 80 - 90 cps.
1	Cubeta	Pintura 19 Litros Vinílica color Negro Acabado Satinado, Alto 38, Base Blanca, Capacidad /, Consumo 133.5, Contenido 18l, Contenido del empaque 1 cubeta de pintura con 19 l, Densidad 9.71 kg, Diámetro 31.3 cm, Entintado Entintable en colores claros, Formulaci3n Agua, Interior / exterior, Largo 38 cm, Material Acrílico ep3xica, Modelo 900, No. de capas 2, No. de piezas 1, Peso 23.340 kg, Presentaci3n Cubeta, Profundidad 31.12 cm, Rendimiento / 3rea de cubrimiento 115 - 152m2, Secado final 4 horas, Tipo Acrílico ep3xica, Tipo de superficie Concreto, Uso Entintable, Viscosidad 80 - 90 ku, Viscosidad 80 - 90 cps.

“EL PROVEEDOR” se obliga a tener un almacén, con la capacidad suficiente de almacenar el 300% del material de consumibles en existencia de las 10 cuadrillas.

“EL PROVEEDOR” manifiesta bajo protesta de decir verdad que todos y cada uno de los bienes o servicios, antes descritos y los cuales son objeto materia del presente contrato, cumplen invariablemente con todas y cada una de las disposiciones aplicables, manuales y catálogos que establezcan las leyes y normas aplicables. De igual forma “EL PROVEEDOR” se obliga a cumplir invariablemente con las Especificaciones Técnicas señaladas en el ANEXO 1 ESPECIFICACIONES de las Bases de la Licitaci3n Pública Local OM-54/2024 “Adquisici3n del Servicio de Mejoramiento y Mantenimiento Integral Urbano con Camiones de Corresponsabilidad para Localidades del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (Recortada)”.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACI3N DEL SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL URBANO CON CAMIONES DE CORRESPONSABILIDAD PARA LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACI3N PÚBLICA LOCAL OM-54/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA RENTAU, S.A. DE C.V.

Página 13 de 25.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. - El monto asignado para este contrato es por la cantidad de hasta \$85'260,000.00 (OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) con el impuesto al Valor Agregado incluido, la cual se desglosa a continuación:

Partida	Cantidad	U. de M.	Descripción	Detalle	Precio Unitario	Precio Partida
Única	9,800	Servicio	Camiones de Responsabilidad	Adquisición del servicio de mejoramiento y mantenimiento integral urbano con camiones de responsabilidad del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Según Anexo 1.	\$7,500.00	\$73'500,000.00
					IVA	\$11'760,000.00
					Total	\$85'260,000.00

El monto descrito con anterioridad corresponde a la **Partida Única**, misma que se encuentra debidamente descrita en el Acta de la Tercera Sesión del Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente a la Administración 2024-2027, de fecha 29 de veintinueve de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, así como las propuestas técnica y económica presentadas por **"EL PROVEEDOR"**.

"LAS PARTES" acuerdan que el pago de las cantidades consignadas en la presente cláusula se realizarán previa verificación del cumplimiento del objeto del presente contrato, en parcialidades, a mes vencido de prestación de servicios ejecutados y se realizarán en moneda nacional, por transferencia bancaria, hasta 60 sesenta días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente en las Oficinas de la Coordinación General de Construcción de Comunidad de **"EL MUNICIPIO"**, la cual debe acreditar los servicios prestados y debe contener los datos establecidos en el Punto 5 Forma de Pago, de las bases de la Licitación Pública Local OM-54/2024 "Adquisición del Servicio de Mejoramiento y Mantenimiento Integral Urbano con Camiones de Responsabilidad

para Localidades del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (Recortada)”.

TERCERA. - VIGENCIA DEL CONTRATO. - La vigencia del presente contrato inicia a partir del día 01 primero de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro, hasta el día 30 treinta de septiembre del año 2027 dos mil veintisiete.

En el entendido de que, mediante el presente instrumento se regulan relaciones contractuales previas, por lo que los derechos y obligaciones establecidas en éste surten efectos retroactivos a partir de la vigencia antes citada, de conformidad con el Acta de la Tercera Sesión del Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente a la Administración 2024-2027, de fecha 29 veintinueve de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro.

CUARTA. - DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL. - El presente contrato estará sujeto a una condición suspensiva, consistente en que se acredite la existencia de suficiencia presupuestal para cumplir con las obligaciones derivadas del mismo. Dicha suficiencia deberá quedar debidamente acreditada mediante las solicitudes de aprovisionamiento aprobadas por la autoridad competente y, en su caso, registradas conforme a las disposiciones aplicables. En caso de que no se cumpla con esta condición, el contrato no producirá efecto legal alguno, quedando las partes liberadas de cualquier responsabilidad derivada de su celebración.

QUINTA. - ANTICIPO. - “EL PROVEEDOR” no recibirá cantidad alguna por concepto de anticipo, de conformidad a lo establecido en el Punto 6.3 Anticipo, de las bases de Licitación Pública Local OM-54/2024 “Adquisición del Servicio de Mejoramiento y Mantenimiento Integral Urbano con Camiones de Corresponsabilidad para Localidades del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (Recortada)”.

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al punto 6.2 de las bases de la Licitación Pública Local OM-54/2024 “Adquisición del Servicio de Mejoramiento y Mantenimiento Integral Urbano con Camiones de

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL URBANO CON CAMIONES DE CORRESPONSABILIDAD PARA LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-54/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA RENTAU, S.A. DE C.V.

Página 15 de 25.

Corresponsabilidad para Localidades del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (Recortada)", "EL PROVEEDOR" deberá garantizar el cumplimiento íntegro de los compromisos asumidos en el presente contrato mediante una garantía equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), la cual será cancelada o devuelta según sea el caso, una vez cumplidos los compromisos contrados. Esta garantía deberá mantenerse vigente durante toda la duración del contrato y podrá constituirse en cualquiera de las siguientes modalidades: a) Depósito en efectivo realizado a través de la Tesorería Municipal de "EL MUNICIPIO", b) Cheque certificado a favor de "EL MUNICIPIO" y c) Una fianza expedida por una institución legalmente establecida.

En el supuesto de que se presente el aumento al monto del presente contrato en los términos del artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, "EL PROVEEDOR" se obliga a ampliar el monto de la garantía otorgada para su cumplimiento en el porcentaje al que ascienda el incremento respectivo.

Para el caso de fianzas, éstas se otorgarán mediante póliza que expida compañía autorizada con domicilio en el Estado de Jalisco. Póliza de fianza que debe de expresar que se somete a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando en el presente acto tácita y expresamente a someterse a otra jurisdicción en virtud de cambio de domicilio o de cualquier otra causa, conviniendo además, que en caso de originarse trámite, procedimiento arbitral o juicio alguno derivado del incumplimiento, ya sea total o parcial, o bien, por cumplimiento diverso de las obligaciones contenidas en el presente contrato, ya sea judicial o extrajudicial, correrán invariablemente por cuenta de "EL PROVEEDOR" los gastos y costas que resulten de dicho proceso o procedimiento sea cual fuere el resultado o sentencia del mismo.

Al respecto, "LAS PARTES" acuerdan que dicha garantía se conservará en custodia de la Unidad Centralizada de Compras de Recursos Materiales de "EL MUNICIPIO" hasta el momento en que considere que estén cumplidas las obligaciones derivadas del presente contrato.

En cualquier caso, de incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" se ejecutará la garantía

establecida en la presente cláusula.

En caso de incumplimiento por parte de “EL PROVEEDOR” respecto de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, “EL MUNICIPIO” estará facultado para hacer efectiva la garantía establecida en esta cláusula, de manera total o parcial, según corresponda, para resarcir los daños y perjuicios ocasionados. La ejecución de la garantía no exime a “EL PROVEEDOR” de las demás responsabilidades legales y contractuales que pudieran derivarse de dicho incumplimiento.

SÉPTIMA. - PLAZO DE ENTREGA. - “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar los servicios materia de este instrumento dentro de la vigencia establecida en la cláusula **TERCERA** del presente contrato, y lo realizará en parcialidades, en el lugar y hora que para tales efectos designe la Coordinación General de Construcción de Comunidad de “EL MUNICIPIO”, previa inspección y validación de la prestación de servicios por parte de dicha Coordinación.

OCTAVA. - DE LA RESCISIÓN DE CONTRATO. - Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, “EL PROVEEDOR” se encontrara en una situación que impidiera la oportuna prestación de los servicios por causas de fuerza mayor necesariamente justificadas, éste deberá notificar de inmediato y por escrito a la Coordinación General de Construcción de Comunidad de “EL MUNICIPIO”. Sin embargo, de no prestar los servicios objeto del presente contrato en los plazos establecidos, se podrá rescindir el presente contrato.

Así también, en el supuesto de que “EL PROVEEDOR” preste los servicios con especificaciones distintas a las contratadas, “EL MUNICIPIO” considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente rescindir el presente contrato, aun y cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen, de conformidad a lo establecido en el Punto 18 de las bases de la Licitación Pública Local OM-54/2024 “Adquisición del Servicio de Mejoramiento y Mantenimiento Integral Urbano con Camiones de Corresponsabilidad para Localidades del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (Recortada)”.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL URBANO CON CAMIONES DE CORRESPONSABILIDAD PARA LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-54/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA RENTAU, S.A. DE C.V.

Página 17 de 25.

Así mismo, en el supuesto de que "EL PROVEEDOR" indebidamente utilice de la imagen y logo institucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y/o sus Direcciones y/o Dependencias y/o OPD's, será razón suficiente rescindir el presente contrato.

NOVENA. - VICIOS OCULTOS. - Ni las liquidaciones parciales o el pago total del objeto del presente instrumento, aunque este haya sido recibido y aprobado, exime a "EL PROVEEDOR" de la responsabilidad en que pudiese incurrir por vicios ocultos que después resulten y que provengan por defectos en la prestación de servicios o cualquier otra causa imputable a éste, responsabilidad que invariablemente estará vigente durante UN AÑO, posterior a la fecha de recepción de la prestación de servicios.

Cuando aparecieren deficiencias o vicios ocultos durante el periodo de tiempo señalado en el párrafo anterior, "EL MUNICIPIO" ordenará su reposición inmediata, lo que hará "EL PROVEEDOR" por su cuenta y sin tener derecho a retrotribución por ello.

Además de lo anterior, para el caso de que durante el periodo de la prestación de servicios objeto del presente instrumento, y en virtud de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas, todos o algunos de ellos fueren rechazados o devueltos, se considerarán como no entregados y "EL MUNICIPIO" procederá, según sea el caso, a la aplicación de las penas convencionales establecidas en el numeral 22 Sanciones de las bases de la Licitación Pública Local OM-54/2024 "Adquisición del Servicio de Mejoramiento y Mantenimiento Integral Urbano con Camiones de Corresponsabilidad para Localidades del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (Recortada)".

DÉCIMA. - DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LAS PARTES" convienen en que "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato en caso de incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR". Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en cláusula DÉCIMA PRIMERA del presente contrato.

Además de las establecidas por las leyes aplicables al presente contrato, serán causas de rescisión imputables a **"EL PROVEEDOR"** las que a continuación se señalan:

- A. Si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con cualquiera de las obligaciones del presente contrato.
- B. En caso de prestar los servicios con especificaciones distintas a las contratadas, **"EL MUNICIPIO"** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente rescindir el presente contrato y la aplicación de la garantía, aun y cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- C. La indebida utilización de la imagen y/o logo institucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y/o sus Direcciones y/o Dependencias y/o OPD's, por parte de **"EL PROVEEDOR"**.
- D. Si **"EL PROVEEDOR"** no inicia o no termina con el objeto del presente contrato en la fecha señalada.
- E. Si suspende injustificadamente el objeto del presente instrumento o se niega a reponer alguna parte del mismo que hubiere sido rechazada por escrito como defectuosa por **"EL MUNICIPIO"**.
- F. Si no ejecuta el objeto del presente instrumento de conformidad con lo estipulado o sin motivo justificado, no acata las órdenes dadas por escrito por **"EL MUNICIPIO"**.
- G. Si se declara en suspensión de pagos o si hace cesión de bienes en forma que afecte a este contrato, o por la falta de pago de salarios, prestaciones sociales, sindicales y laborales de cualquier índole.
- H. Si **"EL PROVEEDOR"** no da a **"EL MUNICIPIO"** y a las instituciones oficiales que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para inspección, vigilancia y supervisión de los materiales, trabajos y obras.
- I. Si reduce su capital social y contable en forma notable que a juicio de **"EL MUNICIPIO"** no garantice el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.
- J. Cuando **"EL PROVEEDOR"** acumule un 25% veinticinco por ciento de atraso en el avance del objeto de este contrato.
- K. Por atraso en la prestación de servicios materia de este instrumento, siempre y cuando dicho atraso exceda de 21 veintiún días naturales contados a partir del día en el que debió entregar dichos servicios.
- L. En caso de prestar los servicios con especificaciones distintas a las contratadas, **"EL MUNICIPIO"** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL URBANO CON CAMIONES DE CORRESPONSABILIDAD PARA LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-54/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA RENTAU, S.A. DE C.V.

Página 19 de 25.

contrato y la aplicación de la garantía, aún y cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.

M. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" similar a las antes expresadas.

DÉCIMA PRIMERA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. - Para los efectos de la rescisión administrativa a que se refiere esta cláusula, "EL MUNICIPIO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que éste haya incurrido para que, en un término de 05 cinco días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior "EL MUNICIPIO", tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato y comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" dicha determinación, dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes.

Lo anterior, independientemente de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la cláusula OCTAVA del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO" podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, la prestación de servicios, lo cual comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" inmediatamente después de que se presenten las causas que la originen. En este sentido, "LAS PARTES" procederán conforme a lo siguiente:

A. Cuando se suspenda la prestación de servicios contratados por causas imputables a "EL MUNICIPIO", éste pagará a "EL PROVEEDOR" la prestación de servicios ejecutados siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato a criterio de "EL MUNICIPIO".

B. Cuando la suspensión de la prestación de servicios se derive de un caso fortuito o fuerza mayor, "EL MUNICIPIO" no tendrá obligación de enterar a favor de "EL PROVEEDOR" pago alguno derivado del presente contrato.

C. Para efectuar el pago de la prestación de servicios ejecutados, “EL PROVEEDOR”, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a la notificación de la suspensión, deberá presentar una estimación que justifique su solicitud; dentro de igual plazo, “EL MUNICIPIO” tendrá que resolver sobre la procedencia de la petición.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión obligándose “EL PROVEEDOR” a la recalendarización de la prestación de servicios objeto de este contrato y si es el caso rehacer y/o reponer los servicios que resulten, el cual deberá establecerse mediante convenio con las modificaciones correspondientes. Asimismo, en dicho convenio se deberá reconocer el plazo de la suspensión temporal, las fechas de reinicio y terminación de la prestación de servicios.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- “EL MUNICIPIO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general sin incurrir en responsabilidad alguna, enterando a “EL PROVEEDOR” con 30 treinta días naturales de anticipación, rescindiendo el presente contrato de forma administrativa sin responsabilidad alguna para “EL MUNICIPIO”, cubriendo a “EL PROVEEDOR” el importe de la parte proporcional de la prestación de servicios realizados a esa fecha según dictamen presentado por “EL PROVEEDOR” y posteriormente autorizado y validado por “EL MUNICIPIO”. En el momento de dicha notificación “EL PROVEEDOR” suspenderá la prestación de servicios que se estén llevando a cabo.

“EL PROVEEDOR” cuando por caso fortuito o fuerza mayor esté imposibilitado para la continuación de la prestación de servicios, inmediatamente después que se presenten las causas que la originen, deberá presentar su solicitud de **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO** a “EL MUNICIPIO”, quien resolverá su procedencia dentro de los 20 veinte días naturales siguientes a la recepción de la misma. En caso de negativa, será necesario que “EL PROVEEDOR” obtenga la declaratoria de la autoridad jurisdiccional correspondiente.

DECIMA CUARTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- “EL PROVEEDOR” excluye y

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL URBANO CON CAMIONES DE CORRESPONSABILIDAD PARA LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-54/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA RENTAU, S.A. DE C.V.

libera de forma total y absoluta de cualquier responsabilidad civil y/o penal y/o laboral y/o burocrática y/o administrativa a "EL MUNICIPIO" por cualquier reclamación que pudiera surgir en su contra con motivo del objeto del presente acuerdo de voluntades, y que tenga relación directa o indirecta con la violación a los derechos de terceros protegidos a nivel nacional o internacional por las leyes en materia de derechos de autor o de propiedad industrial.

DÉCIMA QUINTA.- EXCLUYENTE DE RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" libera y excluye de forma total y absoluta a "EL MUNICIPIO" de cualquier responsabilidad derivada de la prestación de servicios materia del presente instrumento, asimismo, se obliga a defender, indemnizar y a sacar en paz y a salvo a "EL MUNICIPIO" a sus apoderados, directivos, funcionarios, empleados y representantes, en relación a cualquier demanda, denuncia, queja, multa, sanción, acción legal o cualquier procedimiento, ya sea jurisdiccional, administrativo o arbitral, que sea interpuesto en contra de cualquiera de ellos por cualquier persona física o moral, o cualquier autoridad, entidad pública o privada, con motivo o derivados de la negligencia de "EL PROVEEDOR" en la prestación de servicios de este contrato.

DÉCIMA SÉXTA. - EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES EN MATERIA LABORAL. "EL PROVEEDOR" será el único responsable de las obligaciones derivadas de la relación existente entre él y su personal, empleados, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considera a "EL MUNICIPIO" patrón sustituto ni responsable solidario de dichas relaciones laborales, por la naturaleza jurídica del presente contrato, por ser ajeno a ese vínculo obrero patronal y no existir subordinación de su parte, quedando a salvo de cualquier reclamación que se origine entre "EL PROVEEDOR" y su personal. Por lo anterior, "EL MUNICIPIO" no tiene ni tendrá responsabilidad alguna ante autoridades administrativas, jurisdiccionales, laborales, del IMSS, del INFONAVIT ni de ningún otro organismo o institución pública con referencia a conflictos o a la relación laboral o vínculo entre los colaboradores de "EL PROVEEDOR" y dichas instituciones.

En el presente acto "EL PROVEEDOR" se obliga a que en cualquier tiempo durante la vigencia del presente instrumento o después de concluida la prestación de servicios, asuma la responsabilidad civil y/o penal que pudiese resultar con motivo de la ejecución u omisión de la prestación de

servicios y obligaciones que adquiere por este contrato, así como responder de los actos u omisiones que sean imputables a él, a sus representantes, trabajadores, factores o dependientes vinculados con la ejecución de los trabajos y actividades contratadas, liberando a “EL MUNICIPIO” y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación o responsabilidad civil o penal.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “LAS PARTES” acuerdan que los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento no podrán cederse en forma total o parcial a favor de cualquier persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro derivado de la prestación de servicios objeto del presente contrato efectivamente ejecutados, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa de la Coordinación General de Construcción de Comunidad de “EL MUNICIPIO”, lo anterior, de conformidad a lo establecido por las bases de la Licitación Pública Local OM-54/2024 “Adquisición del Servicio de Mejoramiento y Mantenimiento Integral Urbano con Camiones de Corresponsabilidad para Localidades del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (Recortada)”.

DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIONES. - “LAS PARTES” convienen en que “EL MUNICIPIO” queda facultado para modificar las órdenes de la prestación de servicios solicitados a “EL PROVEEDOR”, considerando que su modificación sea necesaria y justificada por “EL PROVEEDOR” o necesaria y conveniente para “EL MUNICIPIO” con el objetivo de dar cumplimiento al presente contrato, esto, previamente analizado y autorizado por la Coordinación General de Construcción de Comunidad de “EL MUNICIPIO”.

DÉCIMA NOVENA.- SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.- “EL PROVEEDOR” estará sujeto a la revisión y supervisión por parte de la Coordinación General de Construcción de Comunidad de “EL MUNICIPIO”, quien tendrá la obligación de dar seguimiento, supervisar y vigilar en todo momento la debida ejecución del presente contrato, en este sentido, será la única dependencia de “EL MUNICIPIO” obligada a exigir que la prestación de servicios se realice a entera satisfacción de “EL MUNICIPIO” y de notificar inmediatamente, en caso de que el objeto no sea prestado en los términos del presente, a la Tesorería Municipal y a la Dirección General Jurídica para que estas tomen las acciones administrativas, económicas y legales pertinentes.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL URBANO CON CAMIONES DE CORRESPONSABILIDAD PARA LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-54/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA RENTAU, S.A. DE C.V.

Página 23 de 25.

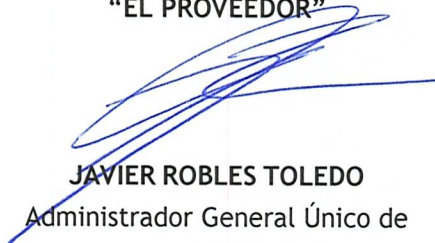
VIGÉSIMA. - DEL ACTA DE CUMPLIMIENTO. - "LAS PARTES" acuerdan que para efecto de acreditar que la prestación de servicios materia del presente instrumento por parte de "EL PROVEEDOR" a la Coordinación General de Construcción de Comunidad de "EL MUNICIPIO", ésta última deberá levantar un Acta de Cumplimiento, en la que se especifique la fecha, cantidad, especificaciones y calidad de los servicios receptionados por "EL MUNICIPIO" y si estos cumplen o no con las especificaciones requeridas.

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN. - "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del objeto de este contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integra, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento, las bases y junta aclaratoria de la Licitación Pública Local OM-54/2024 "Adquisición del Servicio de Mejoramiento y Mantenimiento Integral Urbano con Camiones de Corresponsabilidad para Localidades del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (Recortada)", el Acta de la Tercera Sesión del Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente a la Administración 2024-2027, de fecha 29 veintinueve de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, y el Código Civil del Estado de Jalisco.

Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas, "LAS PARTES" se someten a la competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando en el presente acto tácita y expresamente a otra competencia en virtud de cambio de domicilio o de cualquier otra causa, conviniendo además, que en caso de originarse trámite, procedimiento arbitral o juicio alguno derivado del incumplimiento, ya sea total o parcial, o bien, por cumplimiento diverso de las obligaciones contenidas en el presente contrato, ya sea judicial o extrajudicial, correrán invariablemente por cuenta de "EL PROVEEDOR", los gastos y costas que resulten de dicho proceso o procedimiento sea cual fuere el resultado o sentencia del mismo, así también, "LAS PARTES" expresan conocer los dispositivos legales que se citan en este instrumento, su contenido, derechos y beneficios que consagran.

Leído lo anterior, y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y consecuencia legales de las obligaciones y derechos pactados en el presente contrato, ciertos de que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, firman de conformidad en dos tantos, en la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 12 doce de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro.

"EL PROVEEDOR"



JAVIER ROBLES TOLEDO
 Administrador General Único de
 RENTAU, S.A. DE C.V.

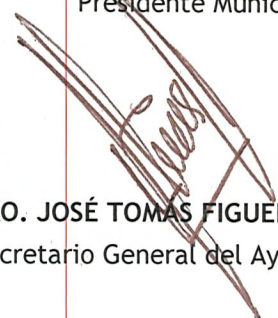
"EL MUNICIPIO"



MTRO. GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ
 Presidente Municipal



MTRA. THANIA EDITH MORALES RODRÍGUEZ
 Síndica Municipal



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
 Secretario General del Ayuntamiento



LIC. CHRISTIAN CASTRO CASTRO
 Tesorero Municipal



PATRICIA GUADALUPE SANDOVAL MARTÍNEZ
 Coordinadora General de Construcción de Comunidad
 Responsable de la supervisión, control y ejecución del gasto.

ORRM/ALRB/JPAS



ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL URBANO CON CAMIONES DE CORRESPONSABILIDAD PARA LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-54/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA RENTAU, S.A. DE C.V.

10/10/14

10/10/14

10/10/14

10/10/14

10/10/14

10/10/14

10/10/14

10/10/14

10/10/14

10/10/14

10/10/14

10/10/14

10/10/14

10/10/14

10/10/14

10/10/14

10/10/14

10/10/14

10/10/14

10/10/14

10/10/14

10/10/14

10/10/14

10/10/14

10/10/14

10/10/14

10/10/14

10/10/14

10/10/14

10/10/14

10/10/14

10/10/14

10/10/14

10/10/14

10/10/14

10/10/14

10/10/14

10/10/14

10/10/14

10/10/14

10/10/14

10/10/14

10/10/14

10/10/14

10/10/14

10/10/14

10/10/14

10/10/14

10/10/14

10/10/14

10/10/14

10/10/14

10/10/14

10/10/14